



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 18 de mayo de 2001 Núm. 113	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS. 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	5
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	19
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 11 de mayo de 2001.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402664290	M GUTIERREZ	09312369	BARCELONA	15.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402666742	M VEGA	09700408	BARCELONA	27.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402688075	L GARCIA	09754283	BARCELONA	01.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044011300	J CHACON	09767037	BARCELONA	03.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240402682875	J ALONSO	09767427	BARCELONA	16.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402691852	D ALVAREZ	10043837	BARCELONA	14.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240402717798	M POZO	11220302	BARCELONA	15.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402684136	O GONZALEZ	11959808	BARCELONA	05.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402669767	E LOPEZ	36501105	BARCELONA	04.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402686625	J PEREDA	37316470	BARCELONA	13.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402680556	J RODRIGUEZ	71407708	BARCELONA	07.01.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044243740	J CORRAL	71514506	BARCELONA	01.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044294011	C TORROJA	37734660	S BOI DE LLOB	07.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240402641083	D HERAS	30681486	ERANDIO	25.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240044251188	R SILVA	34698075	ERANDIO	24.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044446674	J RAMOS	15347156	GETXO	21.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402641666	J GARCIA	16040464	LAS ARENAS	07.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
24044198680	A MARTINEZ	13059397	CIRUELOS DE CERVERA	17.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402675536	J GARCIA	32432266	A CORUÑA	17.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044363690	R PEREZ	32812702	A CORUÑA	15.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044370943	M LOPEZ	79323694	LABAÑOU A CORUÑA	15.12.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	059.3
240402714815	J DE PAZ	01368467	OLEIROS MOSTROVE	01.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402643626	J CARREIRA	33236550	SANTIAGO	07.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044281934	A GUERRA	76466095	SANTIAGO	09.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402680295	P FERNANDEZ	05659923	CIUDAD REAL	06.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044386884	R MUNUERA	24287824	OGIJARES	17.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044079240	A ROMERO	10195773	ASTORGA	18.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044190977	M TEIXEIRA	X0608908Y	BEMBIBRE	15.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
2400402720104	M PARAMIO	08901030	BEMBIBRE	24.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044397924	J MERAYO	10054891	BEMBIBRE	02.03.2001	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240402646081	F GARCIA	10060827	BEMBIBRE	20.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044257713	M VIÑAMBRES	10074039	BEMBIBRE	18.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044257725	M VIÑAMBRES	10074039	BEMBIBRE	18.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044386033	C MANJO	10573386	BEMBIBRE	16.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044309385	R IGLESIAS	44431813	BEMBIBRE	13.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043998651	S PEREZ	71519621	BEMBIBRE	23.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044380195	J HOLGUIN	34000866	BOÑAR	07.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044353702	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	13.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
240044251231	O GARCIA	71506551	CABAÑAS RARAS	08.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402652901	P NUÑEZ	44425702	CACABELOS	05.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044308976	E MARTINEZ	09717554	MAGAZ DE ABAJO	26.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
249043980228	A GARCIA	09672178	VILLANUEVA DE CARR	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044447198	M GONZALEZ	09777471	MOZONDIGA	24.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044373609	M DE ENIT	X1276416P	CIMANES DEL TEJAR	21.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402696503	J SUAREZ	09690584	CIMANES DEL TEJAR	26.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249044203530	E DE LA RIVA	09789964	GARRAFE DE TORIO	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402657571	J MELIS	X3006934Y	HOSPITAL DE ORBIGO	20.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249044293439	F POMARETA	00736533	LA BAÑEZA	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044287403	F POMARETA	00736533	LA BAÑEZA	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402693617	R SANTOVEÑA	10178372	LA BAÑEZA	03.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044361693	P GONZALEZ	10182731	LA BAÑEZA	13.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044372368	F MERINO	10198483	LA BAÑEZA	07.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402641277	F FERNANDEZ	10204398	LA BAÑEZA	03.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402679207	F FERRERO	12373030	LA BAÑEZA	14.01.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044381059	F ALMARZA	71500552	SANTA LUCIA DE GOR	29.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402641423	F FENANDEZ	09754207	LA ROBLA	05.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044435792	R DOMINGUEZ	09807940	LA ROBLA	17.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044254293	S MARTINEZ	10128962	SAN PEDRO DE DUEÑA	20.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044232066	M ROJO	09474272	LEON	13.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044366009	M DE LA HOZ	09640650	LEON	27.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044301854	M FLORES	09653672	LEON	20.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044301842	M FLORES	09653672	LEON	20.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044380134	A MARTINEZ	09661246	LEON	14.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044433746	J CARDO	09672981	LEON	08.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249044289590	M CARBAJAL	09674143	LEON	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044410382	R GARCIA	09678608	LEON	21.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044432791	A GARCIA	09678899	LEON	13.01.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
249044280330	I MELON	09695260	LEON	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402677909	E RODRIGUEZ	09696256	LEON	24.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044263695	J COUREL	09720011	LEON	04.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044355619	J GONZALEZ	09734986	LEON	19.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240402674593	F MARTINEZ	09746309	LEON	26.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044364177	D ORDOÑEZ	09756433	LEON	20.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
24004410576	J ALONSO	09766849	LEON	03.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044410564	J ALONSO	09766849	LEON	03.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044385375	E PALACIN	09767529	LEON	16.12.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
240044435494	H PELAYO	09771371	LEON	03.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044365856	J MARTINEZ	09772955	LEON	25.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249044013080	J BALLESTEROS	09781220	LEON	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402687058	B CHAMORRO	09782910	LEON	16.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044435482	O JUAN	09787998	LEON	02.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044383895	L PEREZ	09802783	LEON	02.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044372265	C GARCIA	09806191	LEON	19.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044372253	C GARCIA	09806191	LEON	19.12.2000	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
240044386495	J PASTRANA	09807715	LEON	05.03.2001	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240044397699	N FRAILE	09809239	LEON	06.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402697957	J LOPEZ	10053567	LEON	11.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402641320	A GALLEGU	10186826	LEON	03.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402676164	E GARCIA	10188182	LEON	26.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402696709	M GALLASTEGUI	15901987	LEON	01.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044397948	V ALDEANO	71409359	LEON	04.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402698597	L FERNANDEZ	71492443	LEON	16.02.2001	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	050.
240044388856	J CARBAJO	71547915	LEON	13.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044433783	F VOCES	09785762	ARMUNIA	13.01.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044363677	AUTOS PELINES S A	A24012718	PONFERRADA	15.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044291290	CONSTRUCCIONES QUINDIMIL S	A24067530	PONFERRADA	03.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044279861	OBRA S CAMIONES Y PAVIMENTO	B24370959	PONFERRADA	05.09.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
240044217855	SDAD COOPERATIVA LIMITADA	F24023889	PONFERRADA	12.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044251425	M CEREGIDO	10060124	PONFERRADA	23.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402694063	R GONZALEZ	10062969	PONFERRADA	07.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044372174	R GONZALEZ	10062969	PONFERRADA	16.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240042643389	G BLANCO	10082407	PONFERRADA	05.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044387610	M RODRIGUEZ	34210661	PONFERRADA	22.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
2400402683820	V RODRIGUEZ	34238034	PONFERRADA	30.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
2400402644771	V RODRIGUEZ	34238034	PONFERRADA	20.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402693861	A LOPEZ	36060403	PONFERRADA	06.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
2400402699267	M MAGAN	44426900	PONFERRADA	23.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044388820	O FERNANDEZ	44429319	PONFERRADA	24.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044190369	C RODRIGUEZ	09715612	RIAÑO	06.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044190096	C RODRIGUEZ	09715612	RIAÑO	16.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044216127	G RUBIO	09760482	RIAÑO	21.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	127.2
2400402686900	C GARCIA	09770252	RIOSECO DE TAPIA	15.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
2400402689365	T VEGA	10182812	MATILLA DE LA VEGA	18.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
2400402698433	E CABEZAS	09757519	SAN ANDRES RABANEDO	15.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044264020	D ROBLES	09782343	SAN ANDRES RABANEDO	10.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044410140	J PELLITERO	09782122	TROBAJO DEL CAMINO	17.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044410102	J PELLITERO	09782122	TROBAJO DEL CAMINO	17.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
2400402719424	C COBO	09784458	TROBAJO DEL CAMINO	02.12.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
2490402639539	M RODRIGUEZ	71423791	TROBAJO DEL CAMINO	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044255777	R RAMIREZ	71447042	TROBAJO DEL CAMINO	16.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044255789	R RAMIREZ	71447042	TROBAJO DEL CAMINO	16.11.2000	16.000	96,16		RD 13/92	129.2
240042641459	J ALVAREZ	09698928	CALLEJO DE ORDAS	06.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044430927	J VIDAL	09741430	SANTA MARIA PARAMO	15.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249044197517	J DE LUCAS	09747483	SANTAS MARTAS	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044364918	D JIMENEZ	71449223	POBLADURA DEL BERN	21.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
2400402675834	A GARCIA	09801954	VALDERAS	20.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044276902	J GONZALEZ	09790184	VALENCIA DE DON JUAN	25.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044410114	D ACEBES	12742602	VALENCIA DE DON JUAN	17.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
249044202835	DOMINGO RIAS BAJAS SL	824362089	VALVERDE DE VIRGEN	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044264043	I FERNANDEZ	09763666	LA VIRGEN DEL CAMI	15.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044281971	J GALLARDO	10035381	VILLAFRANCA BIERZO	19.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	102.1
240044410291	R MARTINEZ	09738531	VILLAMAÑAN	07.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044141991	A URZE	X1879476P	VILLAFER	19.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044011529	A FERNANDEZ	09633514	NAVATEJERA	18.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044011517	A FERNANDEZ	09633514	NAVATEJERA	18.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043880457	J TEJADA	09736931	NAVATEJERA	06.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044012480	D SUAREZ	71448435	VILLOBISPO	08.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
2400402652779	J CASTRO	09749983	LARDERO	03.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
2490402705482	P RUIZ	38424279	PARADELA	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044381266	M SUAREZ	09757788	FUENLABRADA	02.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044386161	M CUESTA	51173212	LEGANES	21.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
2400402713495	R JIMENEZ	02532364	MADRID	14.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
2400402676346	J PALACIO	10763026	MADRID	26.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044363707	J PEREZ	32773506	MADRID	15.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402643262	T ROBREDO	50012614	MADRID	28.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402693769	A HERNANDEZ	51437633	MADRID	05.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
2400402689766	B DOMINGUEZ	50013160	SAN AGUSTIN GUADALIX	23.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
2400402693587	J DIAZ	11369160	ALORA	03.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402697027	P AGUILAR	29061700	TORREALTA DE MOLIN	07.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240044376430	PINGON OBRAS PUBLICAS S A	A31037047	ALSASUA	17.03.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
2400402657558	J LOPEZ	34227477	PAMPLONA	20.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044384280	J DIAZ	11076048	MOREDA DE ALLER	03.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044360962	CLIMA CONTROL INSTALACIONE	A33387499	AVILES	29.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402687939	M LARRAÑETA	11316834	AVILES	31.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
2400402652822	I MARTINEZ	11363862	AVILES	03.03.2001	26.000	156,26		RD 13/92	052.
2400402652860	B FERNANDEZ	10779206	GIJON	03.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
2400402695961	R IGLESIAS	10824280	GIJON	19.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
2400402641368	M LAMUÑO	10851244	GIJON	05.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044436693	A RATO	10854639	GIJON	26.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044381722	H TORRES	10883208	GIJON	04.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402695262	E RODRIGUEZ	10899130	GIJON	06.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402641060	F SAN PEDRO	11580787	GIJON	25.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
2400443434234	J RODRIGUEZ	11611110	GIJON	16.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240042641095	M HERRERO	12325338	GIJON	25.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042696760	J BUENO	14540391	GIJON	02.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042652615	L GARCIBLANCO	10748344	CABUEÑES GIJON	27.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044211154	I RODRIGUEZ	09758055	LA CAMOCHA GIJON	14.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
2400402678057	V POCIÑO	09366544	LANGREO	26.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
2400402691396	G GONZALEZ	09365977	SAMA	12.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402696655	J MARQUEZ	11073160	MIERES	28.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044380456	J MATA	10593521	MORCIN	20.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400402687587	C GONZALEZ	10560236	OVIEDO	25.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
2400402641514	J GONZALEZ	10587868	OVIEDO	06.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
2400402693599	J ALVAREZ	10592802	OVIEDO	03.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
2400402696771	S GARCIA	10596285	OVIEDO	02.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044384190	J BORBOLLA	13646132	EL PERAL COLOMBRES	24.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
2400402641447	E ESTRADA	71611022	LUGONES UR FRESNED	05.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044380390	J GARCIA	71850008	SOTO DEL BARCO	04.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
2400402674623	J MARTINEZ	36008099	CANGAS	26.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044389010	FRIGORIFICOS DE CHAPELA S	B36335727	CHAPELA REDONDELA	23.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044388390	S POUA	36052537	VIGO	23.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044368894	R GOMEZ	53170534	VIGO	26.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044226546	C BARRUL	71643775	VIGO	12.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240042674891	A DOMINGUEZ	70878762	SALAMANCA	29.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044141942	ASTUR BÉTICA DE TRANSPORTE	841791070	SEVILLA	16.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044296690	J AGUIRREZABALA	15941516	SAN SEBASTIAN	05.11.2000	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
240042686686	F GIMENEZ	39832942	LA PINEA	13.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044351511	P MIGUEL	12165619	CISTERNIGA	20.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240044201598	J JIMENEZ	09318494	MAYORGA	19.08.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
240042699152	M GARCIA	03425938	VALLADOLID	22.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042652536	A ZARANDONA	09303501	VALLADOLID	27.02.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240042674131	O VALDERREY	09326618	VALLADOLID	21.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042687022	J VELA	12233592	VALLADOLID	16.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044435184	M BORJA	44908497	VALLADOLID	15.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042683030	C ALVAREZ	18024598	VILLANUBLA	19.01.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240042674880	F PEREZ	72716974	LLODIO	29.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044444276	ESEL S CIVIL	601254804	VITORIA GASTEIZ	01.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044365625	G SILVA	08846537	BENAVENTE	05.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044374328	J ROSILLO	11708572	BENAVENTE	25.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044201699	M DE LOS SANTOS	70895493	BENAVENTE	04.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044201549	J MATA	71026277	BENAVENTE	02.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240042699723	M GONZALEZ VIGIL	11962167	ZAMORA	05.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042713380	A HERNANDEZ	45685192	ZAMORA	11.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 11 de mayo de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240042690628	G CIRIO	X0151121B	BARCELONA	04.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044376969	F ALONSO	37735078	BARCELONA	10.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044413220	F ALONSO	37735078	BARCELONA	10.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249044206490	COMERCIAL PAPELDOS S A	A48105258	BILBAO	03.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042653796	CARDIVA S L	B48413777	BILBAO	14.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042642415	D URQUIZU	15389105	DURANGO	15.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044436905	J MARTINEZ	15392668	ZALDIBAR	18.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
249042690296	R SANZ	11911790	PEDROSA DE VALDEPO	24.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042654041	C NAYA	76341642	A CORUÑA	18.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249044374725	S JIMENEZ	44812633	SANTIAGO	03.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044203900	E CABRERA	05903103	PUERTOLLANO	01.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240042644680	J SILVA	10188950	ASTORGA	19.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240042648302	D AUGUSTO	X0649386G	BEMBIBRE	01.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043824570	A PEREIRA	X0930670K	BEMBIBRE	31.12.2000	50.000	300,51	6	RDL 339/90	060.1
240044444471	ALMACENES DE CONSTRUCCION	B24350217	BENAVIDES ORBIGO	14.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
240044420790	G FERNANDEZ	10195546	VEGA DEL VALLE	30.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
240044000820	S SERRANO	09750516	VILLAR DEL YERMO	15.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249044365130	J POMBO	09771499	CIÑERA DE GORDON	27.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044203724	L LOPEZ	09789326	LA ROBLA	02.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044391314	J FERNANDEZ	09810098	LA ROBLA	16.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044390565	A LOBATO	71420156	LA ROBLA	02.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
240042644620	A GUTIERREZ	09744520	SANTIAGO DEL MOLIN	15.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044390917	LEONESA DE REFORMAS Y EDIF	B24350238	LEON	19.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044267159	R PRIETO	07864545	LEON	23.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042654363	J DIEZ	09601164	LEON	20.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042655719	D REBOLLO	09667245	LEON	20.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042654144	M DEL CAÑO	09670379	LEON	18.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044266763	A GARCIA	09703315	LEON	14.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044266829	M LEON	09719700	LEON	14.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044382441	J PEREZ	09724320	LEON	10.03.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
240044311318	J PEREZ	09730373	LEON	19.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044264626	F ROBLES	09760026	LEON	22.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044264602	F ROBLES	09760026	LEON	22.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042644783	J GOMEZ	09761570	LEON	20.03.2001	50.000	300,51	3	RD 13/92	050.
240044267056	J FERNANDEZ	09779190	LEON	22.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044449675	J ALADRO	09784249	LEON	20.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044401587	J DEL POZO	09805912	LEON	25.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044446182	A ROJO	09806279	LEON	18.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044436929	J RAMOS	10181366	LEON	18.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044204990	F BAYON	71448611	LEON	18.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044444914	M MARTINEZ	71544635	LEON	12.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240044222516	J JIMENEZ	09785727	ARMUNIA	18.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044417947	B GARCIA	09795411	VILLVERDE DE SAND	01.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
249044364112	F JUAREZ	09755771	ROBLES DE LA VALCU	03.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044359420	M RUIZ	33305351	PONFERRADA	27.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402648260	M ALVAREZ	44425361	PONFERRADA	01.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044399568	L MARTINEZ	07783689	QUINTANA DEL MARCO	15.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402655240	A SOTO	09768306	SAN ANDRES RABANEDO	14.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044266982	M DE LA FUENTE	09795292	FERRAL DEL BERNESG	17.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044218446	R VIÑAYO	09762860	TROBAJO DEL CAMINO	12.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044391338	D BERMEJO	09807365	TROBAJO DEL CAMINO	20.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044266799	J ASTORGA	10197776	TROBAJO DEL CAMINO	12.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044266805	J ASTORGA	10197776	TROBAJO DEL CAMINO	12.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402696126	J DIAZ	10077883	STA MARINA DE TORR	21.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402643651	C DEL POZO	10189991	VALDELA FUENTE	09.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044419245	E GONZALEZ	09767217	FONTECHA DEL PARAM	31.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240044393098	M RODRIGUEZ	10086566	VEGA DE ESPINAREDA	12.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	073.1
240044414430	ARTUMOVIL SL	B24247249	VILLABLINO	01.04.2001	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
240044219116	A MORENO	71433641	ORALLO	04.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044417571	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	P2401154F	TORAL DE LOS VADOS	15.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044204964	A GARCIA	09611498	NAVATEJERA	18.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044444434	M ALMUZARA	71426118	VILLOBISPO REGUER	11.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044392963	VALDEORRAS CAR SL	B27249184	VILLALBA	03.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
249432712875	A MARTINEZ	09962500	ALCALA DE HENARES	03.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249402677887	A MARZOUKI	X0819076T	MADRID	03.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
24944306770	J PUENTE	00407719	MADRID	13.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402644497	M CASATAJADA	09162757	MADRID	18.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249402682998	C DIEZ	09601667	MADRID	30.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402689833	M RODRIGUEZ	10564981	MADRID	23.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
249402712309	M CUESTA	11799968	MADRID	27.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402697337	M RIOS	51388472	MADRID	13.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044266441	M ABELAIRA	46853835	MOSTOLES	11.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044434969	J GONZALEZ	00394371	POZUELO DE ALARCON	13.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402644540	M ELOSUA	52367537	POZUELO DE ALARCON	18.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240044397973	A CEBALLOS	51648306	SAN SEBASTIAN REYES	09.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044401356	M PEREZ	53003996	SAN SEBASTIAN REYES	20.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044201963	F RUIZ	31689119	YUNQUERA	10.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044431403	M AZPIROZ	15799795	ECHALECU	19.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044378322	J PAACIOS	11412250	AVILES	11.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044078776	J LOPEZ	10839817	GIJON	14.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044356442	M SANZ	11062076	GIJON	25.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044205336	M FERNANDEZ	10275168	OVIEDO	19.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044358244	J VEGA	10581140	OVIEDO	13.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044358037	A GONZALEZ	09756334	SAN CLAUDIO	04.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402645131	F ALMONTE	0R012978	EL BARCO VALDEORRAS	14.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044419415	IBER PENTA SL	B34140293	VILLAMURIEL CERRATO	05.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044398965	Y MBAYE	X1493044E	VILLAMURIEL CERRATO	16.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
249402673924	J RODRIGUEZ	10066097	VIGO	03.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044213493	I PEREZ	20210153	SANTANDER	27.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402656815	F ASENSIO	11358161	SALAMANCA	31.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044443703	REDUCTORES Y MECANIZADOS S	A41696782	ALCALA DE GUADAIRA	12.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402644448	C RODRIGUEZ	09693581	REUS	18.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044446157	GALICIA FABRICANTES DE FON	B45384401	YUNCOS	15.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
249044253685	I BORJA	71129934	PEÑAFIEL	03.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402655616	B ARDURA	11028934	VIANA DE CEGA	17.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402644989	J GOMEZ	71409339	VITORIA GASTEIZ	16.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
249402685495	O ALVAREZ	71412550	TORRELLAS	24.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044394420	A LOPES	X3078923M	BENAVENTE	15.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044268693	M LLORENTE	09791551	BENAVENTE	01.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044359595	A DOMINGUEZ	11957060	S CRISTINA POLVOROSA	14.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044399192	LEVIRA ESPAÑA SA	A49104367	ZAMORA	14.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

4065

72.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

– A Belleza Yowe, S.L., para tienda de cosmética y perfumería, Instituto de belleza, en avenida de Roma, 4, bajo, 1º dcha., expediente número 155/2001 VO de establecimientos.

– A Mi Perfumería, S.A., para perfumería en avenida Padre Isla, 6. Expediente número 2065/2000 VO de establecimientos.

León, 2 de mayo de 2001.–El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre,

de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

– A Construcciones Natalio Franco S.L. para bar-restaurante en calle Octavio Álvarez Carballo, 18, bajo. Expediente número 452/01 VO de establecimientos.

León, 2 de mayo de 2001.–El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3978

3.612 ptas.

ASTORGA

Aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2001, los padrones municipales correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del año 2001, de conformidad con el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo examinarse los mismos en las oficinas de este Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación y de las liquidaciones tributarias en ellos integradas, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha aprobado, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que se entenderá desestimado por silencio administrativo, transcurrido un mes sin notificar resolución.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Astorga, 8 de mayo de 2001.–El Alcalde (ilegible).

3983

1.677 ptas.

* * *

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Taller de carpintería metálica.

Parcelas 107 y 108 del polígono industrial de Astorga.

Solicitada por Rumisur S.L.

Astorga, 4 de mayo de 2001.–El Alcalde (ilegible).

3984

1.290 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Almacén de materiales de construcción.

Parcelas 87 y 88 del polígono industrial de Astorga.

Solicitada por don José Miguel Rubio Cabezas.

Astorga, 4 de mayo de 2001.–El Alcalde (ilegible).

3985

1.290 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

El Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento, para el año 2001, con esta fecha queda aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990,

nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	7.466.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	40.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	3.015.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	11.639.472
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	960.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	11.000.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	3.000.000
Total	37.120.472
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	7.530.000
Cap. 2.- Bienes corrientes y servicios	12.275.472
Cap. 3.- Gastos financieros	220.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	220.000
Cap. 6.- Inversiones reales	16.000.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	290.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	585.000
Total	37.120.472

También, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la plantilla de personal municipal que se compone de la siguiente forma:

a) Funcionarios de carrera.

Número de plazas: 1.

Denominación: Secretaría-Municipal.

Escala: Habilitación nacional de administración local.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: Nombramiento definitivo.

b) Personal laboral fijo.

Número de puestos: 1.

Denominación: Alguacil-Notificador.

Categoría: Subalterno.

Situación: Cubierta con contrato laboral indefinido.

Conforme al artículo 152.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quintana del Marco, 7 de mayo de 2001.–El Alcalde, Luciano Martínez González.

3981

1.580 ptas.

VILLAMEJIL

Aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2001, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo podrá ser examinado dicho padrón por los interesados y, en su caso, podrán ser presentadas las reclamaciones que estimen convenientes.

Villamejil, 9 de mayo de 2001.–El Alcalde, Gonzalo García Álvarez.

3982

323 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2001, ha sido aprobado el padrón de la tasa por recogida de basuras de este municipio, correspondiente al año 2001.

Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, y en horas de oficina, podrá examinarse por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey, 7 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).
3986 323 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobados por la Comisión de Gobierno, celebrada el 3 de mayo de 2001, los siguientes padrones municipales:

1.- Padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Ejercicio 2001.

2.- Padrón correspondiente al suministro de agua. 4º trimestre 2000.

Dichos padrones se someten a exposición pública por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santovenia de la Valdoncina, 8 de mayo de 2001.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

3989 355 ptas.

VILLABLINO

Don Germán González García, en nombre de "Corlan Laciana, S.L.", ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Asesoría", que será emplazada en la avenida de Asturias, nº 51-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 9 de mayo de 2001.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3990 2.322 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por don Antonio López Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a legalización proyecto adecuación de nave y anejos para marmolería, en polígono industrial de Valderreguera de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 9 de mayo de 2001.-El Alcalde, Marcial Novo Santín.

3991 2.193 ptas.

VILLAMAÑÁN

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 28 de abril de 2001, se aprobó el proyecto básico y de ejecución de Casa de Cultura de Villamañán, fase III, obra incluida en el Fondo de

Cooperación Local/2001, número 91, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 20.000.000 ptas.

Se somete a información pública por plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamañán, 10 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Elena Prieto.

* * *

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento del día 28 de abril de 2001 se acordó solicitar a Caja España la formalización de un aval por importe de 6.000.000 ptas. en las condiciones acostumbradas, para garantizar ante la Diputación Provincial la aportación del Ayuntamiento a la obra de Centro Cultural de Villamañán, fase III, incluida en el Fondo de Cooperación 2001; aportándose como garantía ante la entidad bancaria la participación en tributos del Estado, ICV, IBI rústica y urbana e industrial, en las cantidades suficientes para cubrir la garantía.

Se somete a información pública por plazo de quince días hábiles a contar de su publicación en este Boletín.

Villamañán, 10 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Elena Prieto.

3992 742 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Por UTE Legio VII se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a estación de transferencia de residuos sólidos urbanos en polígono industrial de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 9 de mayo de 2001.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

3993 2.064 ptas.

VILLATURIEL

Aprobado inicialmente, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento del pasado 26 de abril de 2001, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que por los interesados pueda ser objeto de examen y reclamaciones.

Finalizado el plazo indicado sin haberse presentado reclamaciones sobre el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Villaturiel, 8 de mayo de 2001.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3994 419 ptas.

VILLASELÁN

Por don Marcelino de Lucas Taranilla se ha solicitado licencia de actividad clasificada para la explotación de cría de ganado ovino, con emplazamiento en la finca catastral 5025b del polígono 204, en término de Arcayos.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, modificado por la disposición adicional segunda de la Ley 2/1996, de 18 de junio, de equipamientos comerciales de Castilla y León, se somete el expediente a

información pública durante quince días, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Villaselán, 7 de mayo de 2001.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.
3995 1.677 ptas.

FABERO

Por don Manuel de la Mata García se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a edificio para ganado vacuno con almacén en el paraje "Bouza" de Otero de Naraguantas, polígono 9, parcela 9, del catastro fotográfico parcelario de Fabero.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Además en el mismo período se podrán realizar alegaciones en relación a la autorización solicitada de uso en suelo rústico según establece el artículo 25.2.b) de la Ley 99.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Fabero, 9 de mayo de 2001.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
3996 2.709 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de abril de 2001, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso por procedimiento abierto para contratar el arrendamiento del bar del parque público de Cimanos del Tejar, se anuncia la correspondiente licitación según el resumen siguiente:

1.—Entidad adjudicadora.—El Ayuntamiento de Cimanos del Tejar (León), según expediente que se tramita en la Secretaría del mismo.

2.—Objeto del contrato.—El arrendamiento de la explotación del bar del parque público de Cimanos del Tejar, por un plazo de un año.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.—Concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

4.—Precio o canon de explotación.—Se establece un canon mínimo de 100.000 pesetas anuales.

5.—Garantías.—Provisional: 20.000 pesetas y definitiva: 100.000 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información.—Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de dicho concurso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, con domicilio en avenida San Andrés, número 27, de la localidad de Cimanos del Tejar, código postal 24272, teléfono 987-358160 y fax 987-358161, hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos del contratista.—Conforme a la cláusula 6ª del pliego de cláusulas aprobado.

8.—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, con domicilio y código postal antes reseñados, de las 10 a las 14 horas, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la inscripción "Proposición para el concurso por procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Cimanos del Tejar para contratar el arrendamiento del bar del parque público de Cimanos del Tejar". El sobre A se titulará "Oferta económica" y contendrá la proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en, y DNI número, expedido en, con fecha, actuando en nombre propio (o en representación de, según se acredite por), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso por el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Cimanos del Tejar para contratar el arrendamiento del bar del parque público de Cimanos del Tejar, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a pagar la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El sobre B se titulará "Documentación" y contendrá los siguientes documentos:

a) Todos los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

c) Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Memoria en la que se haga constar la experiencia que pueda tener el licitador en la prestación de servicios análogos como concesionario, arrendatario, camarero, industrial del ramo, etc. También se valorarán como méritos el hecho de estar empadronado en este municipio y ser titular del mismo negocio o similar en este municipio, debiendo hacerse constar estos extremos en dicha memoria y adjuntarse la correspondiente justificación documental.

9.—Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las 14 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las mismas, en acto público, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el día hábil siguiente.

10.—Gastos de anuncios.—El adjudicatario estará obligado al pago de los anuncios de esta licitación.

Cimanos del Tejar, 24 de abril de 2001.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

3889 9.675 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

El Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León), en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de marzo de 2001, acordó la aprobación inicial de las normas urbanísticas municipales de planeamiento elaboradas por el equipo técnico Rueda y Vega Asociados, S.L., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, se acordó someter la documentación integrante de dichas normas urbanísticas a información pública, según establece el artículo 52 de la citada Ley, mediante anuncios que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el periódico *El Mundo-La Crónica de León*, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación que se encuentra en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que estime conveniente, por plazo de dos meses a contar desde la aparición de la última publicación de este anuncio.

También se acordó suspender, al mismo tiempo que se acuerda la aprobación inicial, el otorgamiento de licencias de construcción e instalación de toda clase de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones de toda clase, demolición de construcciones e instalaciones, salvo en el caso de ruina inminente y cambio de uso de construcciones e instalaciones, en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León).

Llamas de la Ribera, 7 de mayo de 2001.—El Alcalde (ilegible).
3890 968 ptas.

VALDEPOLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Felipe Díez Arias, en representación de Funerarias Leonesas, para la concesión de licencia para la actividad destinada a tanatorio, con emplazamiento en calle Las Escuelas, en la localidad de Quintana de Rueda de este municipio.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente junto con el proyecto de adecuación de local, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Quintana de Rueda, 4 de mayo de 2001.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.
3891 2.322 ptas.

SOTO Y AMÍO

Por Telefónica Española, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para sustitución de poste de madera por columna de hormigón para instalar cable por fachada del colegio público "La Biesca", en la avenida La Magdalena de la localidad de Canales-La Magdalena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, el expediente que a tal efecto se tramita se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 7 de mayo de 2001.—El Alcalde, César González García.
3894 1.677 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Por Retevisión Móvil, S.A. (Amena), se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a instalación estación base de telefonía móvil, en el paraje de "Val Oscuro", de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Valcarce, 3 de mayo de 2001.—El/La Alcalde/sa (ilegible).
3895 1.935 ptas.

BOÑAR

Por don José César Valladares Rabadán, vecino de La Vecilla y con DNI número 9.637.720-F, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad y de domicilio de la actividad de asesoría, denominada Asesoría Valladares Rabadán, que se desarrollará en es-

tablecimiento situado en Boñar, avenida de la Constitución, 52, y bajo la titularidad de la sociedad Valladares Rabadán, S.L., con NIF número B-24430068.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 8 de mayo de 2001.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.
3896 1.935 ptas.

CABRILLANES

Por doña Amalia de Castro Quiñones, con DNI número 9.683.786-G, y domicilio a efectos de notificación en San Félix de Arce (León), se ha solicitado licencia de actividad para realizar las obras de nave de almacén de forrajes de propia explotación, en la localidad de San Félix de Arce.

Por lo que se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 15 horas de los días laborables, para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cabrillanes, 7 de mayo de 2001.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández Fernández.
3897 1.548 ptas.

LUCILLO

Por no haberse presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 1/2001, se entiende elevado a definitivo con la siguiente expresión:

AUMENTOS	
Partidas	Pesetas
4.60	550.000
Total	550.000

DEDUCCIONES

Con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior: 550.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucillo, 8 de mayo de 2001.—El Alcalde, Domingo de Cobo Martínez.
3898 484 ptas.

SABERO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 127 del Texto Refundido de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, y considerando que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal del ejercicio 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de su exposición pública.

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1. Impuestos directos	26.604.267
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	21.576.049
Cap. 4. Transferencias corrientes	42.824.567
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	250.000
Cap. 7. Transferencias de capital	21.563.905
Cap. 9. Pasivos financieros	795.200
Total ingresos	114.613.988

ESTADO DE GASTOS

Pesetas

Cap. 1. Remuneraciones del personal	43.896.676
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	23.500.000
Cap. 3. Gastos financieros	1.000.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	9.773.460
Cap. 6. Inversiones reales	29.919.435
Cap. 7. Transferencias de capital	1.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros	5.524.417
Total gastos	114.613.988

Plantilla aprobada junto con el presupuesto:

- Secretario-Interventor: Grupo B.-C.D. 26.-Propiedad.
- Administrativo: Grupo C.-C.D. 18.-Propiedad.
- Alguacil: Grupo: E.-C.D. 12.-Propiedad.
- Operario Servicios Múltiples: Grupo E.-C.D. 12.-Propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sabero, 7 de mayo de 2001.-El Alcalde, Francisco García Álvarez.

3899 1.290 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 29 de marzo de 2001, por unanimidad de todos los componentes, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de "Adecuación de estructuras urbanas en colonia Aviación", del que es autor el Ingeniero señor Rodríguez Gutiérrez y con un total presupuesto contrata de 99.096.601 pesetas.

El expediente instruido, acuerdo y proyecto técnico se exponen a información pública, en la Secretaría municipal, por término de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 4 de mayo de 2001.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

3900 452 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Folgosos de la Ribera, 8 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3902 323 ptas.

BEMBIBRE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, aprobó el expediente de contratación y el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de diversas obras en el CINEMA PAZ DE BEMBIBRE (CASA DE CULTURA).

Dicho pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego

de condiciones aprobado, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2) Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Diversas obras en el Cinema Paz de Bembibre (Casa de Cultura), comprendidas en los siguientes documentos técnicos:

- Obras incluidas en el proyecto de "Instalación de climatización e instalación receptora de gas natural" y Anexo al mismo, redactados por 1A Ingenieros, a excepción de las unidades de obra incluidas en las partidas 4.01 (equipo de absorción), 4.02 (torre de refrigeración) y 4.23 (depósito de inercia) del capítulo 4 "Instalación de equipo generador de frío/calor".

- Obras incluidas en la "Memoria técnica para la ejecución de muro cortina y fábrica de piedra en muro de fachada principal de la Casa de Cultura en Bembibre (León) -4ª fase-", redactada por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco.

- Obras incluidas en el "Desglosado Instalación Eléctrica Cinema Paz (4ª fase)" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Tito Arias Santos.

b) División por lotes y número:—

c) Lugar de ejecución: Bembibre. Edificio para Casa de Cultura sito en la calle Quevedo/esquina con Avda. del Bierzo.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: SEIS MESES.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: SUBASTA.

4) Presupuesto base de licitación:

Importe total: 54.648.099 ptas. / 328.441,69 €, IVA incluido.

5) Garantías: Provisional: 1.092.962 ptas. / 6.568,84 € (2% presupuesto licitación)

Definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

6) Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre: Departamento de Contratación (1ª planta)

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad y código postal: 24300 Bembibre (León).

d) Teléfono: 987 51 00 01 (Ext. 25).

e) Fax: 987 51 19 17.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7) Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificaciones: Grupo C, subgrupo 4, categoría b); Grupo I, subgrupo 9, categoría b) y Grupo J, subgrupo 2, categoría c).

8) Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horas de 9 a 14.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en la forma y con la documentación complementaria señaladas en la condición quinta del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1 24300 Bembibre (León).

9) Apertura de las ofertas:

- Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.

- Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

- Hora: 14 horas.

10) Gastos: El rematante está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que ocasione la publicidad de este contrato, así como

los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite y los correspondientes a honorarios de redacción y dirección.

Bembibre, 30 de abril de 2001.-EL ALCALDE, Jaime González Arias.

* * *

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia
b) Descripción del objeto: Redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Bembibre (León).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 58, de 10 de marzo de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 17.000.000 ptas. / 102.172 €, IVA incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: Comisión de Gobierno del día 19-04-2001.
b) Contratista: Urbanismo y Planificación Territorial S.L. (URBY-PLAN).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.450.000 ptas./ 92.856,37 €, IVA incluido.

Bembibre, 30 de abril de 2001.-EL ALCALDE, Jaime González Arias.
3805 13.932 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA

Aprobado por el Consejo Directivo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2001, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, TRANSPORTE A LOS VERTEDEROS Y GESTIÓN DE LOS MISMOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA, por medio del presente se hace público a los efectos prevenidos en la condición VI del expresado pliego, para que por los interesados que lo deseen se presenten las proposiciones en las condiciones establecidas en la referida condición hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, TRANSPORTE AL/LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES EXISTENTES PARA EL VERTIDO DE RESIDUOS Y GESTIÓN DEL/LOS MISMO/S DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA

I.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de recogida de residuos urbanos de los municipios integrantes de esta Mancomunidad VALLE DEL BURBIA, su transporte al/los depósitos municipales existentes para el vertido de residuos, así como la gestión del/los mismo/s, de acuerdo con este pliego de condiciones.

POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	Habitantes
Vega de Espinareda	2.934
Villafranca del Bierzo	3.932
TOTAL	6.866

FRECUENCIAS DE RECOGIDA

Se establece una frecuencia mínima de recogida siguiente (con carácter semanal):

Sésamo	6 días
Vega de Espinareda	6 días
Valtuille de Abajo	6 días
Valtuille de Arriba	6 días
Valle de Finolledo	6 días
Vilela	6 días
Villafranca del Bierzo	6 días
Aira da Pedra	2/3 días (*)
Burbia	2/3 días (*)
Cela	2/3 días (*)
El Espino	2/3 días (*)
Espinareda de Vega	2/3 días (*)
Moreda	2/3 días (*)
Paradaseca	2/3 días (*)
Paradiña	2/3 días (*)
Penoselo	2/3 días (*)
Porcarizas	2/3 días (*)
Prado de Paradiña	2/3 días (*)
Puente de Rey	2/3 días (*)
San Martín de Moreda	2/3 días (*)
San Pedro de Olleros	2/3 días (*)
Tejeira	2/3 días (*)
Villar de Acero	2/3 días (*)
Villar de Otero	2/3 días (*)
Veguellina-Ribón	2/3 días (*)

(*) En estas localidades el servicio se prestará dos días a la semana, con carácter mínimo, durante todo el año excepto los meses de junio, julio, agosto y septiembre en que se prestará, también con carácter mínimo, durante tres días a la semana.

II.- DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS COMPRENDERÁ LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

1.- Recogida y carga en vehículos recolectores de las basuras contenerizadas de las viviendas y edificios públicos. Se contenerizará separadamente vidrio, papel, pilas y plásticos.

2.- Recogida y carga en vehículos recolectores de residuos asimilables a urbanos, de industrias, talleres, comercios, hoteles, restaurantes y bares.

3.- Recogida y carga de enseres (no basuras) y desechos voluminosos cuatro veces al año.

4.- Recogida y transporte de residuos provenientes de la limpieza viaria, dejando limpio el espacio en que se ubiquen los contenedores.

5.- Transporte de las basuras y productos recogidos a depósitos municipales existentes para el vertido de residuos municipal/es o estación de transferencia.

6.- Recogida de bolsas de plástico de basura en los lugares donde no se encuentren instalados contenedores.

7.- La frecuencia y forma de recogida de basura se acomodará a este pliego de concesión para el servicio de recogida de basuras en el ámbito de esta Mancomunidad.

II.1- RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

La recogida de basuras comprenderá la retirada y carga en vehículos de los residuos procedentes de las viviendas, edificios públicos, establecimientos sanitarios, industrias, talleres y comercios, incluido: hoteles, restaurantes y bares.

* Esta recogida de basuras se efectuará en toda la Mancomunidad, por medio de los contenedores de plástico homologado de color verde, existentes en los municipios. En los pueblos y zonas donde no es posible colocar contenedores se recogerán las bolsas de plástico depositadas por los usuarios.

Cuando las basuras que produzcan industrias, talleres, comercios y hostelería, no cumplan las condiciones señaladas en este capítulo, podrán los administradores o responsables de éstos solicitar de la

Mancomunidad que las mismas sean recogidas por el contratista quedando éste obligado a realizar este servicio, si así lo acordase la Mancomunidad, quien aprobará las oportunas tarifas y horario de recogida, o bien recoger ellos mismos los residuos y llevarlos por sus propios medios al vertedero de la mancomunidad o a donde esta lo establezca.

El adjudicatario de la concesión vendrá obligado:

* A confeccionar un plano de situación de los contenedores actuales existentes, en los municipios. A este fin los contenedores deberán estar numerados y claramente identificados. En cualquier caso el contratista se hace responsable del deterioro que pueda sufrir el material con motivo de su indebida utilización por parte del personal adscrito al servicio. El adjudicatario vendrá obligado a denunciar a la Mancomunidad a las personas que por dolo o negligencia causen daño en los contenedores; si no es posible la identificación del responsable o responsables, los gastos de reparación serán por cuenta del concesionario del servicio.

* A poner en conocimiento de la inspección de la Mancomunidad todas las anomalías que aprecie durante la prestación.

* A rotular los contenedores que llevarán en lugar visible y en perfectas condiciones una pegatina, en la que se especificará:

- Las instrucciones para su uso.

- El número de teléfono de contacto del concesionario para comunicar cualquier incidencia.

- El eslogan que designe la Administración de la Mancomunidad (en todo caso será una variación de una rama de acebo con hojas de color verde y frutos en rojo sobre fondo gris con las leyendas "Mancomunidad de Municipios Valle del Burbia" - ésta en la parte superior del gráfico anterior - y "Cuida tu entorno" - ésta en la parte inferior de aquél.

- Frecuencia y horarios. La recogida de residuos sólidos urbanos se hará en la frecuencia y horario que se establezca por la Mancomunidad. En todo caso y, salvo circunstancias especiales en que así se comunicará por la Mancomunidad, el horario se desempeñará entre las 21 y las 9 horas.

La recogida y carga de basuras se realizará con el máximo cuidado, para no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se viertan en la maniobra, y a tal fin todos los vehículos irán provistos de una pala y cepillo de barrer para poder limpiar los alrededores de los contenedores, así como los desechos que se puedan caer al manipularlos.

No se permite el trasvase de basuras de un vehículo a otro en la vía pública salvo supuestos de imperiosa necesidad, como avería grave o siniestro de un vehículo, en cuyo supuesto el trasvase se producirá de forma que no se produzcan derrames o malos olores.

Todos los productos procedentes de las recogidas mencionadas en los artículos precedentes, serán transportados por el contratista a los vertederos o, en su caso, al centro de transferencia de basuras que la Mancomunidad le señale, donde serán descargados.

Los objetos de valor que el contratista encuentre en la basura o productos recogidos, serán entregados inmediatamente a la administración de la Mancomunidad.

Los vehículos, camiones y parque móvil del concesionario se acomodarán en su diseño y color a las directrices marcadas por la Administración de la Mancomunidad.

El adjudicatario del servicio se adaptará, inmediatamente, a la nueva normativa que sobre eliminación de residuos dicte la Administración competente, así como las disposiciones de obligado cumplimiento de la C.E.E.

II.2.- EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS CONTENEDORES. Se llevará a cabo con un vehículo adecuado y en una frecuencia mínima de 4 lavados por contenedor y año, pudiendo utilizarse el equipamiento existente en los camiones para la limpieza de contenedores, que aporta la Mancomunidad. En todo caso, el lavado de los contenedores en ningún caso se realizará en lugares o vías públicas de los municipios integrantes de esta Mancomunidad sino en un lugar adecuado, reduciendo lo más posible las emisiones contaminantes que genere dicho proceso.

II.3.- LA RECOGIDA DE ENSERES se efectuará cuatro veces al año, previa llamada telefónica del usuario al número que para este fin tendrá el adjudicatario.

* Se consideran enseres, todos aquellos objetos que sin ser tóxicos o peligrosos, no puedan ser recogidos por el servicio domiciliario de residuos, ya por su naturaleza, ya por sus dimensiones, volumen, peso u otras características (muebles, colchones, electrodomésticos fuera de uso, etc.). Se recogerán al lado del contenedor más próximo del usuario, transportándose seguidamente hasta el vertedero en vehículo abierto.

II.4.- EL TRANSPORTE A DEPÓSITO MUNICIPALES EXISTENTES PARA EL VERTIDO DE RESIDUOS Y CERRAMIENTO Y GESTIÓN DE DEPÓSITOS MUNICIPALES EXISTENTES PARA EL VERTIDO DE RESIDUOS COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL:

* En estos momentos existen depósitos municipales habilitados para el depósito de residuos en las localidades de Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo.

* Por otra parte la Mancomunidad se encuentra en proceso de negociación para transporte de la basura a un centro de transferencias o vertedero mancomunado.

EL TRANSPORTE AL VERTEDERO SERÁ:

* A cada uno de los municipales en tanto no exista un único punto de vertido, bien sea vertedero provincial, comarcal o Centro de Transferencias. Si estos últimos entren en funcionamiento durante la vigencia de este contrato, el adjudicatario quedará obligado a su traslado a los mismos, sin incremento del canon ofertado por el contratista.

EL CERRAMIENTO COMPRENDERÁ:

- Inicialmente se procederá al cerramiento del acceso a depósitos municipales existentes para el vertido de residuos por la entrada principal con puertas que deben permanecer siempre cerradas y tener suficiente envergadura para que no puedan ser destruidas fácilmente. Dicha obra debe ser ejecutada bajo las ordenes del técnico designado por la mancomunidad.

- Dicho/s depósitos municipales existentes para el vertido de residuos permanecerán siempre cerradas sus puertas al objeto de que no tenga acceso directo al mismo ninguna persona evitándose así que se incendie, etc. En caso de incendio debe proceder inmediatamente a su apagado.

- Se valorarán como mejoras, entre otras, la reparación de la tela existente en todo el ámbito de los mismos.

EL TRANSPORTE COMPRENDERÁ:

- El transporte a los actuales vertederos será de forma diaria y comprenderá toda la basura que se obtenga tanto de la recogida de basura como de la limpieza viaria de cada uno de los municipios.

- Dichos vertederos solamente podrán ser utilizados con basura procedente de los municipios mancomunados.

- Una vez exista un vertedero mancomunado o centro de transferencia de basuras en el Bierzo, el transporte a los depósitos municipales existentes para el vertido de residuos municipales se sustituirá por el transporte de la basura al vertedero de la mancomunidad o al centro de transferencias.

LA GESTIÓN DE DEPÓSITOS MUNICIPALES EXISTENTES PARA EL VERTIDO DE RESIDUOS COMPRENDERÁ:

- Explanar la basura con maquinaria y recubrir con tierra, la mejora constante de los accesos, etc., y cualquier otra mejora que puedan presentar los ofertantes teniéndose en cuenta para la valoración del concurso en la adjudicación.

III.- ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

- Los licitadores que tomen parte en el concurso deberán presentar, para los servicios objeto del contrato, recogida de residuos, transporte a depósitos municipales existentes para el vertido de residuos y gestión del mismo/s, un proyecto detallado de cada uno de ellos, desarrollando los trabajos establecidos en los precedentes capítulos, así como las condiciones que se imponen en el pliego.

- Tal proyecto contendrá la división de la Mancomunidad en sectores, estableciendo en cada uno de ellos las operaciones más ade-

cuadas a realizar, indicando los recorridos, horarios y frecuencias más idóneas, para el máximo aprovechamiento del personal y material.

- Deberán presentar los licitadores una relación de los puestos de trabajo que afectan a los servicios objeto del concurso, así como el personal necesario para cubrir todo tipo de absentismo. A tal efecto, se indicará en la memoria el organigrama de los servicios y medios que componen la totalidad de la oferta.

- Se valorará entre las mejoras, que el personal necesario para la prestación del servicio debe de ser preferentemente contratado entre vecinos residentes en los municipios de la Mancomunidad de Municipios VALLE DEL BURBIA.

- Los licitadores deberán indicar en sus propuestas los elementos y material que piensen adscribir a los servicios objeto del concurso, concretando número y modelo de máquinas para la recogida, lavado contenedores, máquinas necesarias para la gestión de depósitos municipales existentes para el vertido de residuos, etc.

- Los licitadores contarán para la prestación del servicio con el siguiente material, aportado por la Mancomunidad: (Anexo 3 del pliego)

* Dos camiones Mercedes Benz, modelo 1828 4x2, 1828 de 279 CV con recolector compactador Semat, modelo Cargopac m.l. de 18 metros cúbicos con elevador polivalente.

* Contenedores grandes y pequeños existentes en cada municipio.

* Los gastos de mantenimiento, conservación, seguros, averías, etc., del material cedido será por cuenta de la empresa adjudicataria. Los camiones serán utilizados de forma racional en la misma proporción que los demás vehículos aportados por la empresa, de tal forma que no suponga una sobreexplotación del vehículo cedido.

* Todos los medios afectados a los servicios objeto del presente contrato no podrán ser utilizados fuera del ámbito contractual, salvo autorización expresa de la Mancomunidad.

* Partes de trabajo. El adjudicatario elaborará diariamente los partes de trabajo del día anterior, así como los proyectos de trabajo para el día siguiente, siguiendo el modelo facilitado por la Mancomunidad y de los que se dará cuenta puntual al Inspector de Servicio.

IV.- DESARROLLO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

* El contratista habrá de comenzar la prestación de los servicios el día 1 de julio de 2001 y se valorará como mejora que comenzará a percibir el canon en el mes/es posterior/es, considerándose dichos meses como adaptación del servicio.

* La Mancomunidad podrá retener el importe del canon que ha de satisfacer al contratista para abonar las obligaciones insatisfechas y aludidas en este pliego, y de no ser suficiente, serán atendidas con cargo a la fianza.

* Todo el personal de los servicios deberá ir siempre perfectamente uniformado de acuerdo con el diseño que le facilite la Mancomunidad. En tiempos de lluvia se completará el uniforme con prendas impermeables.

* La puesta en marcha de los elementos de la prestación del servicio requerirá la previa conformidad de la Mancomunidad.

* El adjudicatario queda obligado a prestar los servicios a tenor de lo previsto en el presente pliego de condiciones y con sujeción al contenido de su propuesta aceptada por la Mancomunidad.

* Una vez comenzada la prestación de los servicios no se podrán suspender por motivo ni pretexto alguno, salvo fuerza mayor, debidamente comprobada, y en ningún caso se suspenderá la recogida de residuos sólidos urbanos.

* Si por causa de fuerza mayor el contratista se ve en la imposibilidad de prestar normalmente la totalidad o parte de los servicios contratados, vendrá obligado a poner toda la diligencia necesaria para el restablecimiento de la normal prestación de los mismos.

* Las averías no serán causa exculpatoria para disminuir los objetivos propuestos, por lo que el adjudicatario deberá tener los repuestos precisos o contratar por su cuenta las sustituciones necesarias, de forma que, en ningún caso, los servicios se perjudiquen con demoras en su prestación.

* El material y elementos que se afecten a los servicios, deberán estar en perfecto estado de limpieza y reunir las condiciones higiénicas imprescindibles.

* El contratista dispondrá de instalaciones para recoger y cuidar el material que utiliza en la prestación del servicio.

* El adjudicatario dispondrá de todos los medios de señalización necesarios, tales como luces, intermitentes, vallas, discos...; que permitan una perfecta señalización cuando deban realizarse servicios que por su índole así lo exijan.

* Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Mancomunidad, a través del personal nombrado al efecto por la misma.

* Dicho personal estará facultado para revisar diariamente al personal y material de la contrata, en cualquier momento y lugar.

* Del resultado de estas inspecciones, la Mancomunidad propondrá las modificaciones que estime oportunas en la organización de los trabajos, que deberán ser cumplidas por el contratista, previa orden por escrito, siempre que no se modifiquen las condiciones económicas de la misma.

* El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las normas protectoras de la industria nacional.

VI.- SOBRE EL CONTRATO.-

Dadas las características de este contrato se utilizará como forma de selección del contratista la contratación del servicio en procedimiento abierto, mediante concurso, previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El concurso se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El tipo de licitación será de 16.000.000 - dieciséis millones de pesetas -o (96.161,93 euros) por año pudiendo ser mejorado a la baja, y los interesados presentarán las distintas ofertas económicas, figurando descompuestos:

* Los precios unitarios de los distintos trabajos de los servicios objeto de contratación.

* El importe total de cada servicio (suma de todos los trabajos)

* El precio total del presupuesto de la concesión.

* El pago de los servicios se efectuará con periodicidad trimestral, que la Mancomunidad abonará dentro de los diez días primeros del mes siguiente a aquél en que corresponda la prestación de los trabajos efectuados por el contratista.

* El inspector del servicio comprobará que la facturación del servicio prestado por el adjudicatario coincide con los servicios efectivamente prestados para el período facturado.

* La contratación de estos servicios se concederá por un plazo de cinco años, prorrogables anualmente hasta un total de nueve años. El adjudicatario del servicio vendrá obligado, una vez que finalice el plazo de concesión, a continuar con la prestación del servicio hasta que concluya el nuevo proceso de licitación.

La Mancomunidad contrae la obligación de establecer anualmente la adecuada consignación en el Presupuesto General para atender a tales pagos.

* Anualmente se practicará una revisión de precios de conformidad con el I.P.C.

* Todos los gastos, y tributos, incluso I.V.A., cualquiera que sea la Administración que los establezca, que se deriven de este contrato, correrán a cargo del adjudicatario. En el concepto "gastos" quedan incluidos el importe de los anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites obligatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante, si su intervención fuese solicitada por el adjudicatario del contrato.

* El contratista no podrá subarrendar, ceder o traspasar a tercera persona los derechos y obligaciones procedentes del contrato, sin autorización de la Mancomunidad, el cual la otorgará discrecionalmente, pudiendo, si así lo estima pertinente, establecer garantías adicionales.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

* 1.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General en mano o por co-

reos certificados. En ambas modalidades el plazo finalizará a las 14 horas, durante los QUINCE días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

* Si se presentan por correo certificado se incluirán los sobres de:

* Documentación general, documentación específica del concurso y proposición económica, en el interior del sobre de remisión, debiendo estampillarse por la oficina receptora de correos, al menos el sobre que contenga la documentación general.

* Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la Oficina de Correos, se deberá remitir un telegrama o telex, en lengua castellana con el siguiente contenido literal (en castellano): CONCURSO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRANSPORTE AL VERTEDERO Y GESTIÓN DEL MISMO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA. Dirección:

Plaza Mayor, 1, 24500 Villafranca del Bierzo PRESENTADA POR CORREO OFERTA EL DÍA DE DE 2001. Firma:

* Terminado el plazo de presentación de ofertas, el Negociado de Contratación remitirá a la Mesa de Contratación las ofertas recibidas.

* 2.- La fianza provisional será de 480.000 ptas. y se constituirá en la Tesorería de la Mancomunidad, en metálico o en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 35 del R.D.L. 2/2000.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.-

* 1.- La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación expresa de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

* 2.- Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

* 3.- Sobre nº 1 (cerrado):

* TITULO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

* CONTENIDO: (Se presentarán documentos originales o fotocopias auténticas).

* El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario, escritura pública si es sociedad) y la representación del firmante de la proposición en su caso. La escritura pública que acredite la representación del firmante de la proposición deberá estar bastantada por el Secretario General de la Mancomunidad.

* Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriban, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas ante la Mancomunidad.

* El resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional.

* No se exige clasificación.

Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 20 y siguientes del RDL 2/2000.

* Declaración acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente presentará el recibo acreditativo (último) o certificado, de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, con cuotas en el ámbito de esta Mancomunidad, o, en otro caso, cuotas en nuestra provincia o cuotas nacionales.

* Póliza de Responsabilidad Civil de al menos 100 millones.

4.- SOBRE Nº 2 (CERRADO):

* TITULO: DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL CONCURSO.

* CONTENIDO: (se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas).

* Se incluirá proyecto del servicio, expresando claramente: personal, material, frecuencias recogida de residuos, etc. y demás extremos señalados en este pliego o cualquier otro, que sin figurar, su-

ponga una mejora en la prestación del servicio que también será objeto de valoración.

* Presentará además los certificados para acreditar los criterios de valoración que figuran en el anexo 2 de este pliego.

5.- SOBRE Nº 3 (CERRADO)

* TITULO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

* CONTENIDO: La proposición económica se formalizará conforme al modelo que se adjunta en el anexo 1, y en el cual se considerarán incluidos los impuestos que graven los diferentes conceptos (incluido el IVA).

* La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente a la Mancomunidad la oferta.

* Cada licitador presentará la oferta económica figurando descompuestos: los precios unitarios de los distintos trabajos de los servicios objeto de contratación, el importe total de cada servicio y el precio total del presupuesto de la concesión.

* No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo hubiera hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas.

* 6.- La Mesa de Contratación examinará y calificará, en sesión no pública, previamente al acto de apertura de proposiciones, los documentos del Sobre nº 1, presentados en tiempo y forma, procediendo posteriormente a la apertura del Sobre nº 2, resolviendo sobre las empresas que son admitidas a la licitación y valorando las ofertas presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo 2. Previamente a esta valoración, las ofertas pasarán al Servicio Técnico correspondiente a fin de que informen sobre las mismas.

* Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días para que el licitador lo subsane.

* Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

* En el día y hora señalado mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, y en acto público, se realizará la apertura de las proposiciones económicas, en la forma señalada en los párrafos siguientes:

* Apertura de proposiciones.- La Mesa de contratación en acto público celebrado el séptimo día posterior al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en festivo o en sábado, en cuyo caso se trasladará al día siguiente hábil, procederá a la apertura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

* Composición: La Mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente: Que lo será el de la Mancomunidad o Vocal en quien delegue.

- Un técnico designado por la Mancomunidad.

- Dos Vocales miembros del Consejo Directivo de la Mancomunidad.

- El Secretario- Interventor que actuará como Secretario de la Mesa.

* Comenzará el acto público con la lectura del acto de licitación, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el Libro de Registro. Se dará conocimiento a los asistentes del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, invitando a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa.

* Posteriormente, el Presidente de la Mesa procederá a dar cuenta del resultado de la calificación previa de los documentos presentados en los sobres nº 1 y 2. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores admitidos. La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato las

proposiciones con el Acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de valoración.

* La Mancomunidad tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

* Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar ante el Negociado de Contratación, dentro del plazo de treinta días a contar desde la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

- Recibo de haber abonado todos los anuncios de la licitación.
- Póliza de seguros.
- La garantía definitiva en la forma que se indica a continuación:

* El adjudicatario queda obligado a constituir la garantía definitiva en la Tesorería de la Mancomunidad, en el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva, por el importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del RDL 2/2000. De no constituirse la garantía en el plazo indicado, por causa imputable al adjudicatario, la Mancomunidad declarará resuelto el contrato, previa audiencia al interesado.

* Igualmente el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, cuando se le haya penalizado o exigido indemnización.

* El adjudicatario queda obligado a suscribir dentro del plazo de treinta días computados desde la fecha de adjudicación definitiva, el correspondiente contrato administrativo. Sin la previa formalización no se puede iniciar la ejecución del contrato.

* De no formalizarse el contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato previa audiencia del interesado, con incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios causados.

* No obstante, el contrato podrá formalizarse en escritura pública a instancia del contratista, con gastos a su cargo, y deberá entregar ante el órgano de contratación, dentro de los quince días siguientes a la formalización de aquella, una copia autorizada del citado documento.

* Régimen jurídico del contrato. El presente contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente para cuanto no esté previsto en el presente pliego, al texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RDL 2/2000 de 16 de junio de 2000, a las demás disposiciones complementarias dictadas en desarrollo de dicha Ley, a la normativa en materia de Régimen Local, y a todas las disposiciones dictadas anteriormente en materia de contratación administrativa, en cuanto no se opongan a dicho RDL 2/2000.

* Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, dudas, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación previa audiencia al interesado, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, siendo inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar al correspondiente recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

* 1.- El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo, respecto del servicio objeto del contrato, sin que en caso de incumplimiento se derive responsabilidad para la Mancomunidad.

* 2.- El contratista está obligado a ejecutar las obras precisas y a organizar el servicio con estricta sujeción de las características establecidas en el contrato, y dentro de los plazos señalados en el mismo.

* 3.- El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones con carácter general:

* Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

* Cuidar del buen orden del servicio pudiendo dictar las oportunas instrucciones.

* En todo caso la Mancomunidad conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

* A la guarda de los camiones cedidos por la Mancomunidad para la exclusiva prestación del servicio de recogida de basura de la Mancomunidad de Municipios Valle del Burbia en un depósito adecuado cuando no se esté realizando el servicio, cuya exacta ubicación deberá ser comunicada a la Mancomunidad, hasta tanto esta no se provea de los oportunos locales al efecto. Si durante la vigencia del presente contrato, la Mancomunidad se proveyese de aquéllos, el adjudicatario deberá guardar los camiones en los locales que la Mancomunidad pondrá a su disposición cuando no estén prestando el servicio objeto de este contrato.

* Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Mancomunidad.

* 3.- El adjudicatario indemnizará a la Mancomunidad y a terceros de los daños y perjuicios que se ocasionen durante la prestación del servicio, especialmente los daños que se produzcan en los contenedores, salvo que se trate de una orden inmediata y directa de la Mancomunidad, en cuyo caso será ésta la responsable.

* 4.- Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios de licitación, formalización del contrato, así como de cuantas tasas se devenguen por la prestación de trabajos facultativos y de cualquiera otra que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estén señaladas.

* Tanto las ofertas que formulan los licitadores como los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

* Reversión. Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración debiendo el contratista entregar las máquinas a que esté obligado con arreglo al contrato, y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado.

* VII.- SANCIONES Y RESPONSABILIDADES.-

* Las infracciones que cometa el adjudicatario en la ejecución del contrato podrán ser clasificadas en muy graves, graves y leves.

* Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- No dar comienzo a la prestación del servicio dentro del plazo señalado en el contrato.

- Paralización o no prestación total del servicio contratado, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor.

- Fraude en la forma de prestación del servicio, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos.

- La no reposición de la merma que pueda producirse en la fianza definitiva, o no complementación de tal fianza en los supuestos de revisión.

* La acumulación de dos faltas graves, dará lugar a una falta muy grave.

* Tendrán la consideración de falta grave:

- Paralización o no prestación parcial del servicio contratado, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor.

- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del trabajo, no cumpliendo las condiciones establecidas y retraso sistemático en el mismo, (traer basura de otros Ayuntamientos o Mancomunidades a nuestro depósitos municipales existentes para el vertido de residuos, utilizar el depósitos municipales existentes para el vertido de residuos para fines distintos, utilizar el camión de esta Mancomunidad en la recogida de basuras en Mancomunidades o Ayuntamientos distintos, etc.

- La ocupación de tareas distintas de la concesión.

- La falta de los elementos de seguridad necesarios para la prestación de cada servicio.

- La modificación de un servicio sin causa justificada o sin notificación previa.

- El estado general de los vehículos valorado en las inspecciones técnicas como malo.

- Desobediencia reiterada por más de dos veces, respecto de la misma cuestión de las órdenes dadas al contratista respecto al orden, forma y régimen de prestación del servicio, o no reponer o reparar el material inservible.

* Tendrán la consideración de faltas leves las siguientes infracciones:

- El incumplimiento de las órdenes municipales sobre el orden, forma y régimen de prestar el servicio, o no reponer o reparar el material inservible.

- Cualquiera irregularidad en la prestación del servicio, con arreglo a lo exigido en las condiciones de este pliego.

- La falta de uniforme reglamentario del personal, el estado decoroso del mismo, o llevar distintivos ajenos al establecido.

- La falta de respeto al público, inspectores de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

- La omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de la limpieza.

- La omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de la recogida de basuras.

- Los vehículos trabajando sin cumplir las normas generales de circulación, homologación u órdenes municipales.

- Todas aquellas que, implicando un incumplimiento de las obligaciones, no merezcan la calificación de graves.

* Las infracciones muy graves y graves podrán ser sancionadas con:

- Multa.

- Secuestro de la concesión.

- Caducidad de la concesión.

- Resolución del contrato.

* Las multas tendrán una cuantía máxima de:

- En las infracciones muy graves, de 250.000 a 500.000 pesetas.

- En las infracciones graves, de 100.000 a 250.000 pesetas.

- En las infracciones leves, de hasta 100.000 pesetas.

* Con independencia de la multa serán a cargo del contratista los gastos o costes a que dé lugar el hecho sancionado, si es realizado o contratado por la Mancomunidad.

* Si del incumplimiento por parte del contratista, se derivasen perturbaciones graves y no reparables por otros medios en el servicio público, y la administración no resolviese el contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso el contratista deberá abonar a la Mancomunidad los daños y perjuicios que le hayan irrogado.

* La caducidad de la concesión procederá en los supuestos previstos en el artículo 136 del Reglamento de Servicios con los efectos señalados en el artículo 137 del mismo cuerpo legal.

* Podrá resolverse el contrato en los supuestos descritos en los artículos 111, 167 y 168 del RDL 2/2000, con los efectos contenidos en el artículo 169 del mismo cuerpo legal.

* Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multas de hasta 100.000 pesetas por infracción y/o día, o con apercibimiento o amonestación, según los presupuestos.

* La imposición de sanciones requerirá la instrucción del oportuno expediente. Tramitándose el mismo de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

* El importe de las sanciones será descontado al contratista al efectuarse el pago mensual del canon o de la fianza.

* El contratista queda obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a tercero o a la Mancomunidad, con motivo de la prestación de los servicios, por dolo, culpa o negligencia, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse.

* En caso de emergencia, todo el personal y material de la contrata quedará a disposición de la Mancomunidad.

DEL PERSONAL.-

Por esta Mancomunidad considera prioritario para una buena prestación del servicio, que la empresa adjudicataria tenga una buena relación laboral con los trabajadores, y que cumpla la legislación laboral escrupulosamente.

Con posterioridad a la adjudicación se llevará a cabo de forma periódica un control de las horas que realice cada trabajador, así como de la gestión laboral global sancionándose las faltas y dándose traslado inmediatamente a la autoridad laboral.

* Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Administración contratante tenga su sede.

ANEXO 1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de DNI nº, obrando en su propio nombre y derecho/ o con poder bastante de, en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar, y enterado de la licitación y anuncio para la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRANSPORTE A LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES EXISTENTES PARA EL VERTIDO DE RESIDUOS Y GESTIÓN DEL MISMO/S.

EXPONGO:

1.- Que conozco el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que sirven de base a la convocatoria.

2.- Que acepto las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de dicho servicio, a cuyo cumplimiento me comprometo en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas.

3.- Propongo como precio de los servicios objeto de contratación el de (se pondrá primero en letra y después en cifra) pesetas anuales.

4.- En esta oferta quedan comprendidos todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA, sin que por lo tanto se repercutan estos como partida independiente.

Fecha y firma

ANEXO 2 CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DEL R.D.L. 2/2000

Para seleccionar objetivamente la oferta más interesante para la Mancomunidad, se seguirán los criterios siguientes:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Experiencia específica de la empresa en trabajo de recogida de basuras y especialmente contratos similares al presente demostrada con la presentación de certificados emitidos por organismos públicos	20
Equipos y medios a emplear en los trabajos	20
Metodología y plan de trabajo propuesto (frecuencia y tiempo)	20
Mejoras propuestas que redunden en una mejor prestación del servicio apreciado por la Mancomunidad	40
Mejor precio ofertado	20
TOTAL	120

ANEXO 3 PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y MATERIAL EXISTENTE

- Dos camiones Mercedes Benz, modelo 1828 4x2, de 279 CV con recolector compactador SEMAT, MODELO CARGOPAC M.L. de 18 metros cúbicos con elevador polivalente.

- Contenedores grandes y pequeños existentes en cada municipio.

Los gastos de mantenimiento, conservación, seguros, etc. del material cedido será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los medios que la Mancomunidad pone a disposición del concesionario serán completados por el adjudicatario para conseguir la correcta prestación del servicio, y revertirán a la Administración una vez finalizada la concesión.

Los gastos de mantenimiento y conservación de todo este material (arreglos, seguro vehículo, mantenimiento y pintado de contenedores, etc.), son por cuenta del adjudicatario.

ANEXO 4

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA

Plazo de vigencia de la concesión: De 5 años, prorrogable hasta 9 años.

Revisión de precios: I.P.C.

Garantía provisional: 480.000 de pesetas.

Garantía definitiva: 4 % del canon.

Clasificación del contratista: No se exige.

Seguro de responsabilidad Civil: Mínimo de 100 millones.

Lo que se hace público a los efectos expresados en Villafranca del Bierzo, a cinco de mayo de 2001.-EL PRESIDENTE, Manuel Martínez Alonso.

3944

93.525 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LEÓN - MANSURLE

De conformidad con lo dispuesto en la base 4ª y 5ª de la convocatoria efectuada por la Mancomunidad de Municipios del Sur de León para la provisión de una plaza vacante de Oficial de 2ª.-Conductor-Recolector de RSU, se hace pública la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas y la composición del Tribunal que ha de valorar este proceso selectivo.

Aspirantes admitidos:

Mateo Rey, Sabino.

Magdaleno de la Iglesia, Angel José.

González Martínez, Pablo.

Excluidos:

Ninguno.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: Dª. Concepción Mallo Álvarez.

Suplente: D. Jesús Vázquez Gorgojo.

- Vocal representante de la Comisión de Gobierno:

Titular: D. Matías Llorente Liébana.

Suplente: D. Isidoro García Tejedor.

- Vocal representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Javier Otero Triguero.

Suplente: D. Ricardo Bayón Valbuena.

- Vocal representante de Diputación Provincial de León:

Titular D. Victorino Lorenzo Rodríguez.

Suplente D. Luis Quintana Quintana.

- Vocal representante de los trabajadores:

Titular D. José Mª. Merino Fernández.

Suplente D. Demetrio García Serrano.

- Secretaría del Tribunal:

Titular: D. Javier Álvarez Reyero.

Suplente: D. Jesús Mª. Rodríguez López.

De igual forma se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el día 12 de junio de 2001, a

las 10 horas, en la sede de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León sita en C/ Los Barriales, Parc. 4-C - Polígono Industrial El Tesoro - Valencia de Don Juan.

Valencia de Don Juan, 2 de mayo de 2001.-La Presidenta, Concepción Mallo Álvarez.

* * *

Por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León, con arreglo a la legislación aplicable de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 1988 y la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha acordado concertar un crédito bancario con Caja España, en las siguientes condiciones:

Importe del préstamo: 6.200.000 ptas.

Plazo de amortización: 6 años.

Tipo de interés: variable; MIBOR anual + 0,25

Tipo de partida: 4,83 %

Comisión de apertura: 0.25 %

Otras comisiones o gastos: exento.

Revisión de intereses: anual.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Valencia de Don Juan, 2 de mayo de 2001.-La Presidenta, Concepción Mallo Álvarez.

* * *

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León, en sesión de fecha 26 de abril de 2001, el Presupuesto para el ejercicio de 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valencia de Don Juan, 2 de mayo de 2001.-La Presidenta, Concepción Mallo Álvarez.

3787

9.675 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 283, de fecha 12 de diciembre de 2000, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

Donde dice: "Presupuesto de 1999", debe decir: "Presupuesto de 2001".

Lo que se comunica para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de subsanar el mencionado error.

Mansilla de Las Mulas, 27 de febrero de 2001.-El Presidente, Antonino Martínez del Cano.

3114

1.290 ptas.

Juntas Vecinales

SARDONEDO

La Junta Vecinal de Sardonedo, en sesión celebrada el 5 de abril de 2001, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua potable a domicilio en la localidad de Sardonedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, el expediente de su razón se expone al público en las oficinas de la Junta Vecinal para su examen y reclamaciones, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sardonedo, 18 de abril de 2001.-El Presidente de la Junta Vecinal, Ambrosio Álvarez Martínez.

3430

355 ptas.

CASTRILLO DE LOS POLVAZARES

Aprobada por el Concejo Abierto de la Junta Vecinal de Castrillo de los Polvazares, en sesión celebrada el 12 de abril de 2001, la ordenanza especial reguladora del servicio de control del estacionamiento en la localidad de Castrillo de los Polvazares y fiscal de la tasa por la prestación de dicho servicio, por medio del presente se publicó el texto íntegro de la misma a los efectos prevenidos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante treinta días hábiles, al objeto de que por los interesados que lo deseen se formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

"ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DEL SERVICIO DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CASTRILLO DE LOS POLVAZARES Y FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO

Artículo 1.- La presente ordenanza tiene por objeto regular el servicio público de estacionamiento en la totalidad de las vías públicas de Castrillo de los Polvazares.

Artículo 2.- Este servicio se prestará bajo el control de personal contratado al efecto, por la Pedanía de la localidad.

Dicho personal estará debidamente acreditado, comunicando a la Policía Local cualquier incidencia o transgresión a las normas de aparcamiento establecidas, procediendo en ese caso el Ayuntamiento con sus medios al remolque del vehículo infractor, aplicando la sanción correspondiente.

Artículo 3.- La regularización y control del tráfico tendente a facilitar la circulación de vehículos estará señalizada debidamente a la entrada de la localidad.

Artículo 4.- El servicio de estacionamiento se implantará por todos los vehículos con excepción de los siguientes:

a- Las motocicletas y ciclomotores, pertenecientes a residentes en el Municipio, y con la autorización pertinente.

b- Los vehículos oficiales destinados a asistencia sanitaria.

c- Los vehículos en los que se estén realizando operaciones de carga y descarga, siempre que respeten el paso de los demás vehículos que circulen en esos momentos y previa autorización de la Junta Vecinal que le marcará el itinerario.

d- Los vehículos de minusválidos, debidamente identificados mediante tarjeta oficial o vehículos con personas que tengan algún tipo de impedimento físico.

e- Los familiares de residentes previa identificación y con el correspondiente distintivo.

f- Los vehículos pertenecientes a los residentes en el Municipio, previamente autorizados con el correspondiente distintivo facilitado por la Junta Vecinal.

Artículo 5.- La tarifa de la tasa correspondiente al servicio será abonada al personal acreditado en el estacionamiento y en el momento de aparcar el vehículo, siendo las siguientes:

a- Turismos: 200 ptas. por día o su equivalente en euros.

b- Autobuses: 1.000 ptas. por día o su equivalente en euros.

c- Ciclomotores y motocicletas: 100 ptas. por día o su equivalente en euros.

d- Vehículos que utilicen el aparcamiento a partir de las 16.00 horas excepto autobuses: 100 ptas. o su equivalente en euros.

e- Vehículos del personal que trabaje en el pueblo: 3.000 ptas anual y con el correspondiente distintivo.

Artículo 6.- El estacionamiento en las zonas señalizadas a que se refiere esta ordenanza no implica contrato de depósito, por lo que ni el Ayuntamiento ni la Pedanía, ni el personal acreditado para el cobro del estacionamiento responderán de los robos o hurtos de vehículos u objetos que estos contengan, ni de daños causados por terceras personas, casos fortuitos o de fuerza mayor.

Disposición final.- Esta ordenanza surtirá efecto a partir de los treinta días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas."

Lo que se hace público a los efectos expresados en Castrillo de los Polvazares, 27 de abril de 2001.-El Alcalde Pedáneo, Esteban Salvadores Javares.

3636

1.838 ptas.

BARRILLOS DE CURUEÑO

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión de 2 de mayo de 2001, con carácter definitivo el expediente y ordenanza reguladora de plantaciones en el término de la entidad local de Barrillos de Curueño, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Asunto número 1.- Resolución de reclamaciones presentadas y aprobación definitiva del expediente y ordenanza reguladora de plantaciones en el término de la entidad local de Barrillos de Curueño.

Se da cuenta al Pleno de la Junta Vecinal de las reclamaciones presentadas por particulares dentro del período de información pública contra el acuerdo de aprobación provisional del expediente y ordenanza reguladora de plantaciones en el término de la entidad local de Barrillos de Curueño. Se fundamentan dichas reclamaciones en la falta de competencia de la Junta Vecinal para la aprobación de la ordenanza de plantaciones.

Analizadas dichas reclamaciones por la Junta Vecinal se tiene a bien considerar:

Primero.- La Junta Vecinal de Barrillos de Curueño, reconocida como entidad local de ámbito territorial inferior al municipio constituye un conjunto de personas y bienes, dentro de un territorio, con derechos e intereses peculiares y colectivos propios, diferenciables de los generales del municipio.

Tal individualidad viene siendo predicable respecto de las entidades locales menores ya por el derecho histórico: Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, siendo actualmente el ordenamiento estatal de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por RDL 781/89, quienes reconociendo de forma expresa dicha condición de entidad local, se les atribuye personalidad y capacidad jurídica necesarias para el cumplimiento de los fines que los propios.

Segundo.- Es precisamente en el ámbito de los intereses peculiares propios de las entidades locales menores donde se circunscriben la actuación y competencias de las mismas a través de sus órganos de gobierno y administración, legalmente constituidos conforme a la Ley, siendo las respectivas Leyes Estatales u Autonómicas -y no sólo las de Régimen Local- las que de forma enunciativa y no exclusiva atribuyen competencias a las mismas para satisfacer las necesidades y aspiraciones legítimas de las respectivas comunidades vecinales.

Tercero.- Es precisamente el artículo 591 del Código Civil en el que se establece que "No se podrán plantar árboles cerca de una heredad ajena sino a la distancia autorizada por las ordenanzas o costumbre del lugar..." el habilita dentro del derecho privado de propiedad para regular mediante ordenanzas el régimen de separación de plantaciones a los predios colindantes, y sin que por otra parte dicho precepto al igual que el resto del ordenamiento jurídico, atribuya de forma exclusiva o excluyente la titularidad de dicha competencia a entidad local alguna, facultándose a las entidades locales menores como

representantes legales de la comunidad vecinal, para regular en el ámbito de su propio territorio, y en base a las peculiaridades y singularidades que le son propias y diferenciables del resto del municipio, un régimen justificado y motivado de distancias en las plantaciones respecto a heredades contiguas a través de ordenanza.

Cuarto.- Los artículos 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 51 de la Ley 1/1998, de 4 de julio, de Régimen Local de Castilla y León, atribuyen a las entidades locales menores la potestad de reglamentaria para el cumplimiento de sus fines e interés propios de la comunidad vecinal a la que representan, y que no estén expresamente asignados a cargo del respectivo municipio.

Quinto.- Que es voluntad de la mayoría de los vecinos y propietarios del término de esta localidad, ampliamente reiterada a esta Junta Vecinal, de la necesidad de establecer en el término de la localidad una ordenanza de plantaciones equitativa y justa, que amparada en razonamientos técnicos preserve de daños a los predios colindantes, y que garantice a los propietarios el derecho de poder cultivar plantaciones que permitan rentabilizar sus predios, y obtener los recursos económicos necesarios para el sustento de sus familias.

Resultando.- Que ha sido elaborado informe técnico firmado por Ingeniero Superior Agrónomo, en el que se realiza estudio pormenorizado de las zonas de influencia a través de la raíz, sombra, hojas, etc., de las plantaciones arbóreas en el término de Barrillos de Curueño, y cuyo documento sirve de base para la elaboración de la ordenanza reguladora de las plantaciones y fijación de distancias mínimas a los predios colindantes.

Considerando.- Que la ordenanza reguladora de plantaciones tiene como único objetivo preservar los daños que son susceptibles de producir las plantaciones en los predios colindantes. Debe advertirse a tal efecto que muy legítimos y objeto de respeto que en todo caso merecen los intereses de determinados sectores agrícolas y ganaderos, interesados en la restricción o casi prohibición de las plantaciones arbóreas, estos no pueden ser ejercitados a costa de sacrificar el derecho de propiedad de la mayoría de los propietarios de fincas, y menos amparándose en pretendidas ordenanzas que sin motivación técnica alguna pretendan fijar de forma arbitraria y abusiva limitaciones al derecho de propiedad.

Considerando que es competencia de esta Junta Vecinal, con el voto favorable de la mayoría simple, conforme establece el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la aprobación de ordenanzas locales.

Considerando que es competencia de la Junta Vecinal aprobar las ordenanzas reguladoras de las distancias de plantaciones a heredades ajenas dentro de su término, en virtud de lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil.

Considerando que la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, atribuye a las entidades locales menores la potestad de reglamentaria.

Considerando que se ha observado el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, Ley de Bases de Régimen Local.

La Junta Vecinal, en votación ordinaria, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar las reclamaciones presentadas dentro del período de información pública.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo el expediente y ordenanza reguladora de las plantaciones en el término de esta entidad local menor de Barrillos de Curueño, y cuyo texto figura como anexo al presente acuerdo.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el trámite de información pública, de conformidad con el artículo 86.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo y ordenanza reguladora en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su entrada en vigor.

ANEXO.- ORDENANZA DE LA JUNTA VECINAL DE BARRILLOS DE CURUEÑO REGULADORA DE LAS PLANTACIONES EN EL TÉRMINO DE DICHA ENTIDAD LOCAL MENOR

Artículo 1º.- Objeto: La presente ordenanza tiene por objeto regular las distancias a que deben situarse las plantaciones arbóreas,

con el fin de evitar los perjuicios que estas puedan ocasionar a las heredades o predios ajenos situadas dentro del término de la entidad local menor de Barrillos de Curueño (León).

Artículo 2º.- *Fundamentación legal:* Esta ordenanza se establece en virtud de las atribuciones que el artículo 591 del Código Civil atribuye a las entidades locales para dictar ordenanzas reguladoras de las distancias de plantaciones respecto a las heredades ajenas, y en virtud de la potestad reglamentaria atribuida a esta entidad local por la Ley 1/1998, de 4 de julio, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 3º.- *Ámbito territorial de aplicación:* Esta ordenanza rige en todo el término de la entidad local menor de Barrillos de Curueño (León), y será de aplicación directa a todas las fincas rústicas incluidas dentro de dicho término.

Artículo 4º.- *Fijación de distancias mínimas:* A efecto de lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, se fijan las siguientes distancias mínimas de separación que ha de respetar toda plantación respecto de los predios colindantes.

a) Especies arbóreas:

– Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos: siete metros al Norte, cinco metros al Sur, seis metros al Este y cinco metros al Oeste.

– Para árboles frutales bajos: tres metros, y para árboles frutales altos: cuatro metros.

b) Especies arbustivas tales como agracejo, boj, avellano, espino albar, etc: un metro y medio.

c) Las fincas excluidas del régimen de concentración, así como las concentradas con especial orografía húmeda, pedregosa, secana, en la que resulte técnicamente justificada la inexistencia de peligro o daños a las heredades ajenas, se aplicará el régimen general de distancias establecido en el Decreto 2.661 de 19 de octubre de 1967.

Artículo 5º.- *Otras limitaciones:* Las distancias mínimas fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que deben estar sometidos los predios por normas con rango legal reguladoras del derecho de propiedad.

Artículo 6º.- *Derecho supletorio:* Para lo no previsto en esta ordenanza se estará en primer término a lo dispuesto en el Decreto 2.661 de 19 de octubre de 1967.

Artículo 7º.- *Vigencia:* La presente ordenanza entrará en vigor a partir de los quince días de su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo señalado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Barrillos de Curueño, 2 de mayo de 2001.-El Alcalde Pedáneo, Vicente González Castro.

3710

5.934 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0401389/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 385/2000.

Sobre otras materias.

De Banco de Castilla, S.A.

Procuradora señora Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra don Mario Fernández Garica, Carmen Vázquez Rodríguez, Mario Fernández Vázquez, El Roble Gestión de Hostelería S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 380/00. J ejecutivo 385/00.

En León, a 20 de diciembre de 2000. El señor don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 385/00, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco de Castilla S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y bajo la dirección del Letrado don Ángel Cambor Jordán, y de otra como demandados Mario Fernández García, Carmen Vázquez Rodríguez, Mario Fernández Vázquez, El Roble Gestión de Hostelería S.L., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y

Fallo:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Mario Fernández García, Carmen Vázquez Rodríguez, Mario Fernández Vázquez, El Roble Gestión de Hostelería S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Castilla S.A., de la cantidad de 3.655.780 ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de El Roble Gestión de Hostelería S.L., don Mario Fernández García, doña Carmen Vázquez Rodríguez y don Mario Fernández Vázquez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En León, 9 de abril de 2001.-El Secretario (ilegible).
3613 6.837 ptas.

NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0700934/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 383/2000.
Sobre divorcio contencioso.

De doña Mónica Barrientos Fernández.

Procurador señor Javier Chamorro Rodríguez.

Contra don Valentín Díez Rabanal.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Mónica Barrientos Fernández contra Valentín Díez Rabanal, debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio formado por los cónyuges Mónica Barrientos Fernández y Valentín Díez Rabanal, todo ello sin hacer imposición de las costas procesales.

Una vez firme procédase a librar exhorto al encargado del Registro Civil, del lugar del matrimonio para la anotación marginal de esta resolución.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Valentín Díez Rabanal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 2 de abril de 2001.-El Secretario (ilegible).

3468 3.354 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

NIG: 24089 1 1001896/2000.

Procedimiento: Lau/Lar cognición 532/2000.

Sobre

De Construcciones Temón S.L.

Procuradora señora Isabel García Lanza.

Contra don José Grandmontagne Aguirrebeña.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En León, a 30 de marzo de 2001.

La Ilma. señora doña Rosa María García Ordás, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 532/00 promovidos por el procurador señor Erdozain Prieto, en nombre y representación de Construcciones Temón, S.L., bajo la dirección técnica del señor García Méndez contra con José Grandmontagne Aguirrebeña vecino de León en situación procesal de rebeldía.

Fallo:

1.- Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado en abril de 1998 respecto de la vivienda, garaje y trastero sitos en la calle Carrizo 16 1º A, condenando al demandado José Grandmontagne Aguirrebeña al desalojo bajo apercibimiento de lanzamiento.

2.- Que debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora Construcciones Temón S.L., la cantidad de quinientas sesenta y seis mil setecientas sesenta pesetas (566.760).

3.- Debo condenar y condeno al demandado al pago del interés legal desde esta resolución.

4.- No debo hacer especial especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, conforme previene el artículo 457 de la LEC, citando los pronunciamientos impugnados, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Grandmontagne Aguirrebeña, se extiende la presente para que sirva de notificación de la sentencia recaída en dicho autos.

León, a 17 de abril de 2001.-El Secretario (ilegible).

3507 6.450 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga.

Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 275/00, promovido por Guillermo Cuesta Delgado y María Jesús Fernández Trigal, mayores de edad, vecinos de Hospital de Órbigo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Finca número 190 del polígono 1 de la zona de concentración parcelaria de Hospital de Órbigo, de regadío, al sitio El Cebollar. Linda: Norte, con camino de servicio y finca 189; Sur, con acequia; Este, con terreno excluido de concentración parcelaria; y Oeste, con la finca 191 propiedad, hoy, de Guillermo Cuesta Delgado. Tiene una superficie de ocho áreas y sesenta centiáreas.

Don Guillermo Cuesta Delgado adquirió la finca en virtud de contrato privado de compraventa en el año 1982, del hermano del titular registral don Manuel Seijas Miranda, quien la había adquirido de su otro hermano Anastasio Seijas (titular registral).

Por resolución de esta fecha se acordó admitir a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, dar traslado al Ministerio Fiscal y citar mediante edictos a los causahabientes del titular registral, causahabientes de la persona a cuyo nombre figura catastrada la finca, así como a los causahabientes de la persona de la que procede la finca que son:

Causahabientes de don Manuel, doña Consolación, don Clemente, don Francisco y don Pedro Seijas Miranda, así como los causahabientes de don José Antonio y don Lázaro Seijas Marcos.

Asimismo, se acordó convocar a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que tanto los antes relacionados, como estos, puedan comparecer ante este Juzgado en el término de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga, a 20 de marzo de 2001.-El Secretario (ilegible).

3473

4.515 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0200530/2000.

Procedimiento: Cognición 103/2000.

Sobre recl. cantidad +80.000 ptas. -800.000 ptas.

De Aislamientos León, S.L.

Procurador señor Sigfredo Amez Martínez.

Contra Construcciones Galo Bustamante, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición registrados con el número 103/00 a instancia de Aislamientos León S.L. contra Construcciones Galo Bustamante S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: sentencia número 150/00. En La Bañeza, a 24 de octubre de 2000. Vistos por don Vicente Díez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 103/00 seguidos a instancia de la entidad Aislamientos León S.L., representada por el Procurador señor Amez Martínez y defendida por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy contra la también mercantil Construcciones Galo Bustamante S.L., sobre reclamación de cantidad. Fallo.- Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Amez Martínez, en nombre y representación de la mercantil Aislamientos León S.L., debo condenar y condeno a la demandada Construcciones Galo Bustamante S.L., a que pague a la actora la cantidad de ciento sesenta y cinco mil setecientos treinta y una pesetas (165.731), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago, condenando a la parte demandada al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente a las partes y respecto al demandado en rebeldía por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado si en tres días no solicita el actor su notificación personal.

Contra esta resolución podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos y archívese el original en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Lefda y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Galo Bustamante S.L., libro la presente para que sirva de cédula de notificación.

La Bañeza, a 19 de abril de 2001.-La Secretaria Judicial (ilegible).

3614

6.837 ptas.

NÚMERO DOS DE TALAVERA DE LA REINA

Número de identificación único: 45165 2 0202082/2000.

Juicio de faltas 224/2000.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Abogado/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.
Representado: Aderito Augusto Ferreira, María-Amparo Rodríguez Flores.

EDICTO

Don José Luis Colmenero Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Talavera de la Reina.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 224/2000 se ha acordado se publique la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO VERBAL DE FALTAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas antes expresado, seguido por conducir sin S.O., se ha acordado citar a Aderito Augusto Ferreira, cuyo último domicilio conocido es en la localidad de Santa Coloma de Somoza (León), calle Carreras, 12, al objeto de comparecer a la celebración del oportuno juicio de faltas el día diez de julio, a las 10.20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mérida número 9, planta primera, del Palacio de Justicia debiendo comparecer con las pruebas que se tenga, y con la advertencia de que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Aderito Augusto Ferreira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Toledo, expido el presente en Talavera de la Reina a 7 de mayo de 2001.-El Secretario (ilegible).

3951

3.870 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena Fuertes Magdaleno, Ana Rodríguez Suárez, Raquel García Rodríguez, contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo: Despachar la ejecución solicitada por doña Elena Fuertes Magdaleno, Ana Rodríguez Suárez, Raquel García Rodríguez, contra Jesús Vega Rodríguez, Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 610.669 pesetas de principal más 130.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente

anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c número 2130000640046 01, sito en plaza Santo Domingo, León.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuará como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio) e indicándoles que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la L.E.C.).

Conforme:

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Vega Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3697

11.739 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jacobo Gil Soto, contra la empresa José Luis Gómez García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Luis Gómez García, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 512.885 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme,

hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Ilmo señor Magistrado.—Firmado: J.M. Riesco Iglesias.—La Secretaria Judicial, C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Gómez García en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3698

4.386 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 498/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ismael García Liberato, contra la empresa Hülleras de Torío, S.A., Asepeyo, INSS y Tesorería General, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional (silicosis) formulada por don Ismael García Liberato, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Hulleras de Torío, S.A., y la aseguradora Mutual Minero Industrial Leonesa, en la actualidad integrada en la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Asepeyo y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Torío, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3699

6.063 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 121/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Carrera Cabeza con-

tra la empresa Isidro García González S.L., INSS, Tesorería General de la SS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia:

S.S.^a. El Secretario Judicial.

Don Pedro María González Romo.

En León, a 8 de mayo de 2001.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a. para su conformidad.

Conforme.

Ilmo. señor Magistrado, J.L. Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y par que le sirva de notificación en legal forma a Isidro García González S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

4052

5.418 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 112/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gumersinda Álvarez González contra la empresa INSS, Tesorería General de la SS, La Vasco Navarra S.A., Herederos de José Méndez Esnal, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Gumersinda Álvarez González y declaro que tiene derecho a percibir la indemnización a tanto alzado de seis mensualidades de la base reguladora del esposo causante de 107.027 pesetas mensuales, a cuyo reconocimiento y pago condeno al INSS-Tesorería, a la vez que revoco la resolución que se impugna, absolviendo a la entidad mercantil La Vasco Navarra S.A., y Herederos Méndez Esnal de sus pretensiones.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 21320000660112/01 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de la condena en la cuenta número 21320000650112/01 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herederos de José Méndez Esnal, en ignorado paradero, expido la presente para

su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

4053

5.418 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 163/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Franco Molinero contra la empresa Contratas Canovi, S.L., Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 194/2001 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por José Luis Franco Molinero contra empresa Contratas Canovi S.L., y Aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., debo condenar y condeno a la aseguradora demandada a la indemnización de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.) por el concepto reclamado, cantidad que se incrementará con el interés legal del dinero incrementado en el 50% desde la fecha de celebración del acto de conciliación 8 de marzo de 2001.

Asimismo absuelto a la empresa Contratas Canovi S.L., de las pretensiones de la demandada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Canovi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 4 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

4057

3.741 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 611/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Emilia Encabo Sánchez contra le empresa Confecciones Montemar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 17/01 de fecha 17 de enero de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

"Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 524.347 ptas (quinientas veinticuatro mil trescientas cuarenta y siete pesetas) incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuando al FOGASA este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.65.611/00 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el

período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Montemar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 8 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

4058

6.837 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 135/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Quindós Abramo contra la empresa Secundino Ferreiro López, FOGASA, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de aclaración de sentencia dictado en fecha 7 de mayo de 2001 y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

El hecho probado primero queda redactado de la siguiente forma:

“1.- La actora ha venido prestando servicios laborales para la demandada, en su actividad de hostelería, con categoría profesional de cocinera, mediante salario de 183.692 pesetas mensuales, desde 20 de octubre de 1997, en su centro de trabajo de Ponferrada, sin ser ni haber sido representante legal o sindical de los trabajadores.”

Queda subsistente dicha sentencia en todo lo demás de su contenido.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Secundino Ferreiro López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 7 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

4059

4.515 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 42/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Asepeyo (Francisco Javier Sánchez-Friera González) contra la empresa Explotaciones y Plataformas S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 8 de mayo de 2001, en cuya parte dispositiva se dice así: “Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 12.550.914 pesetas, contra la empresa condenada Explotaciones y Plataformas S.L., condenada directa y contra el INSS y la TGSS como condenadas subsidiarias.

Dese audiencia a la partes para que designen nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad...”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones y Plataformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 8 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

4060

4.128 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 135/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Quindós Abramo contra la empresa Secundino Ferreiro López, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 199/01, de fecha 2 de mayo de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la actora ha sido objeto de un despido improcedente, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia y condenando a la empresa “Secundino Ferreiro López” a abonar a la actora la cantidad de 973.048 ptas. (novecientas setenta y tres mil cuarenta y ocho pesetas) en concepto de indemnización y de 483.464 pesetas (cuatrocientas ochenta y tres mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas) en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.135/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, en el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Secundino Ferreiro López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 2 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3958

7.482 ptas.